



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2024-MPLC/A

Quillabamba, 08 de abril del 2024.

VISTOS:

La solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 5414, de fecha 23 de febrero de 2024, presentado por la Sra. Sonia Huamani Chuchon, Informe N°045-2024/NGMP/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 11 de marzo de 2024, presentado por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 0101-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, Informe N° 0240-2024-GDS/MPLC, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 353-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de abril de 2024, con Proveído N° 2038 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2022-MPLC/A, de fecha 10 de febrero de 2022, se resuelve, reconocer a la Junta Directiva del "Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO", Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, con vigencia a partir del 18/12/2021 al 17/12/2023;

Que, con Acta de Asamblea General, de fecha 15 de noviembre de 2023, fueron elegidos como integrantes de la Nueva Junta Directiva del "Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO", siendo como: Presidenta, Sra. Sonia Huamani Chuchon, con DNI N° 41265270, Vicepresidenta, Sra. Sabina Yaneth Nahui Romero, con DNI N° 78108155, Tesorera Sra. Elva Erica Nahuis Rodas, con DNI N° 40049088, Secretaria Sra. Cuitearo Pasco Mahuanco, con DNI N° 43956391, Vocal 1 Sra. Luzbel Parodi Palomino, con DNI N° 42442301, Vocal 2 Sra. Gloria Auqui Chipana, con DNI N° 28568613;

Que, mediante solicitud recibida por Trámite Documentario con Registro N° 5414, de fecha de fecha 23 de febrero de 2024, la Sra. Sonia Huamani Chuchon, solicita actualización de la nueva Junta Directiva del "Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO", Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 045-2024/NGMP/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 11 marzo de 2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, solicita a la Subgerencia de Programas Sociales, la actualización de Resolución de la Organización Social de Base "Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO", Distrito de Pichari, el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, para el periodo desde el 15/11/2023 al 15/11/2023, conformada de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	SONIA HUAMANI CHUCHON	41265270
2	VICEPRESIDENTA	SABINA YANETH NAHUI ROMERO	78108155
3	TESORERA	ELVA ERICA NAHUIS RODAS	40049088
4	SECRETARIA	CUITEARO PASCO MAHUANCO	43956391
5	VOCAL 1	LUZBEL PARODI PALOMINO	42442301
6	VOCAL 2	GLORIA AUQUI CHIPANA	28568613

Que, mediante Informe N°0101-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 14 de marzo de 2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo del 15/11/2023 al 15/11/2025, del "Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO", Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0240-2024-GDS/MPLC, de fecha 15 de marzo de 2024, el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo 15/11/2023 al 15/11/2025, del "Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO", Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Expediente presentado, se advierte que la Organización Social de Base "Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO", Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 15 de noviembre del 2023, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular de Virgen Candelaria- Puerto Mayo, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe Legal N° 353-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 08 de abril de 2024, el Abg. Américo Alvarez Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE RECONOCER, con eficacia anticipada** al 15/11/23, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de (02) años, del (15/11/2023 al 15/11/2025);

Que, mediante Proveído N° 2038, de fecha 08/04/2024, Gerencia Municipal, , dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17."Eficacia anticipada del acto administrativo", numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada al 15/11/23, la Actualización de la Nueva Junta Directiva del "Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO", Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años, del (15/11/2023) al (15/11/2025), la misma que está constituida de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	SONIA HUAMANI CHUCHON	41265270
2	VICEPRESIDENTA	SABINA YANETH NAHUI ROMERO	78108155
3	TESORERA	ELVA ERICA NAHUIS RODAS	40049088
4	TESORERA	CUITEARO PASCO MAHUANCO	43956391
5	VOCAL 1	LUZBEL PARODI PALOMINO	42442301
6	VOCAL 2	GLORIA AUQUI CHIPANA	28568613

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del "Comedor Popular VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO", Distrito de Pichari, Provincia La Convención y demás dependencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/EEC
ALCALDÍA
GSI
GDS
PCA
TIC
ARCHIVO



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679